

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-(Cundinamarca) 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2022-00127-00

Subsanada en debida forma, reunidos los requisitos formales del Código General del Proceso y los del título valor del Código de Comercio, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA a favor de GERARDO PULIDO NIÑO contra CESAR CASTRO, por las siguientes sumas:

1.- \$100.000.000 por el capital contenido en la letra de cambio aportada con la demanda.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida, liquidado desde la fecha de su exigibilidad y hasta el pago total conforme lo solicitado en el numeral 2° del acápite de pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente al deudor (arts. 290 a 293 del C.G.P) en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones, y comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. Oficiese.

Se reconoce a la abogada JANNETH PÉREZ CAMBEROS, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(2)

